



**MUNICIPIO
DE COLÓN**
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
2012-2015

Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2012-2015

10 de Febrero de 2013

Responsable de la Publicación

Lic. Gerardo Puebla Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento

Tomo II No. 02

ÍNDICE

Pág.	Tema
55-57	SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
57-58	SE AUTORIZA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2 Y 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
58-59	SE AUTORIZA AL L.A. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DAR DE BAJA LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.
59	SE AUTORIZA EL PROGRAMA "MOSAICO MONUMENTAL EN LANA".
59-62	CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA FORMA DE COMPROBAR LAS PRERROGATIVAS DE LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015.
62	SE AUTORIZA LA RECLASIFICACIÓN DE LOS PREDIOS URBANOS BALDÍOS CLASIFICADOS COMO TAL, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO Y A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
62-63	SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO POR LA CANTIDAD DE \$338,156.91, A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, POR CONCEPTO DE APOYOS BRINDADOS EN LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009.
63-69	SE AUTORIZA EL TABULADOR PARA EL COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE GIRO Y LA TABLA DE CLASIFICACIONES DE USOS DE SUELO.
69	SE APRUEBA EL CIERRE DEL PROGRAMA FISM 2012, (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
69-70	SE APRUEBA EL POA (PROGRAMA DE OBRA ANUAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.
70	SE APRUEBA QUE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE "AGENDA DESDE LO LOCAL", PARA LO CUAL SE DESIGNA A LA LIC. NORMA LIZBETH RODRÍGUEZ MORENO, SECRETARIA PARTICULAR, PARA QUE SEA LA PERSONA ENLACE PARA LLEVAR A CABO ÉSTOS TRABAJOS.
71-74	CIERRE DEL PROGRAMA FISM 2012, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. (ANEXO I)
75- 78	POA (PROGRAMA DE OBRA ANUAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. (ANEXO II)
79-92	FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES. CUARTO TRIMESTRE 2012, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de Enero, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, POR LO QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO., LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 30 FRACCIÓN I, 36 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 49 AL 59 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. EN EL MUNICIPIO ES LA COMUNIDAD SOCIAL QUE POSEE TERRITORIO Y CAPACIDAD POLÍTICO-JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS ESPECÍFICAS, NADIE MÁS QUE LA COMUNIDAD ORGANIZADA Y ACTIVAMENTE PARTICIPATIVA PUEDE ASUMIR LA CONDUCCIÓN DE UN CAMBIO CUALITATIVO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL, CAPAZ DE PERMITIR EL DESARROLLO INTEGRAL.

ADEMÁS DE SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y POLÍTICA DEL PAÍS, JURÍDICAMENTE SUSTENTADA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MUNICIPIO ES EL ESPACIO ADECUADO PARA LA RELACIÓN GOBIERNO CIUDADANOS. SU IMPORTANCIA, INCREMENTADA POR EL PASO DE LOS AÑOS Y LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, ASÍ COMO POR LA REALIDAD POLÍTICA Y SOCIAL, LO COLOCAN COMO UN ESPACIO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO NACIONAL.

2. QUE LAS CONDICIONES QUE LOGREN ESTABLECER LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DETERMINAN SU CAPACIDAD DE COMPETENCIA, A FIN DE GENERAR MEJORES PERSPECTIVAS DE DESARROLLO PARA SU POBLACIÓN.

3. QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA FORMA PARTE ESENCIAL DEL BIENESTAR DE UNA SOCIEDAD. UN ESTADO DE DERECHO GENERA LAS CONDICIONES QUE PERMITEN AL INDIVIDUO REALIZAR SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS, CON LA CONFIANZA DE QUE SU VIDA, SU

PATRIMONIO Y OTROS BIENES JURÍDICOS TUTELADOS ESTÁN EXENTOS DE TODO PELIGRO, DAÑO O RIESGO. LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA VINCULADA A LA IDEA DE PARTICIPACIÓN; NO PUEDE ALCANZARSE CON ESTRATEGIAS Y ACCIONES AISLADAS DE LA AUTORIDAD; EXIGE LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE TODOS LOS ÓRGANOS QUE INTERVIENEN DESDE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A LO CUAL TAMBIÉN DEBE SUMARSE LA PROPIA SOCIEDAD CIVIL, PUES DEBE SER UNA VISIÓN GLOBAL E INCLUYENTE QUE AL TRATAR DE TUTELAR VALORES ACEPTADO POR TODOS, NOS LLEVE A UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA.

4. QUE EN EL ÁMBITO SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA HAN PASADO A SER OBJETO DE ANÁLISIS Y CRÍTICA CONSTANTES, LO CUAL ES LÓGICO SI RECOMENDAMOS QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DE LAS EXIGENCIAS MÁS SENTIDAS DE LA CIUDADANÍA Y NECESITA SER ATENDIDA DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

5. QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UN SERVICIO QUE EL AYUNTAMIENTO DEBE PROPORCIONAR DE MANERA DIRECTA A LA POBLACIÓN; NO PUEDE SER CONCESIONADO, POR LO QUE DEBE ATENDERSE CON RECURSOS PROPIOS. ES UNO DE LOS SERVICIOS QUE MAYORES REQUERIMIENTOS MATERIALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS NECESITAN, DEBIDO A SU GRATUIDAD Y CARÁCTER PERMANENTE PARA LA CIUDADANÍA.

ESTA FUNCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL ES IMPORTANTE, PORQUE SALVAGUARDA A LA POBLACIÓN DE ALTERACIONES A LA PAZ Y LA COMISIÓN DE DELITOS ATENTATORIOS DE LOS INTERESES PARTICULARES Y COLECTIVOS DE SUS MIEMBROS, ASÍ COMO POR CONSTITUIR UNO DE LOS VÍNCULOS INMEDIATOS DE LA CIUDADANÍA CON SUS AUTORIDADES, YA QUE SON ÉSTAS LAS RESPONSABLES DE LA TRANQUILIDAD DEL MUNICIPIO.

6. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

7. QUE PRECISAMENTE EL ARTÍCULO 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA, ESTABLECE QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES FUNCIÓN QUE CORRESPONDE A LA FEDERACIÓN, A LOS ESTADOS Y A LOS MUNICIPIOS *"...QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS; LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS..."*

8. QUE DE IGUAL MANERA, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL TAMBIÉN IMPERA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA CORRESPONDE A LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO Y QUE *"...TIENE COMO FINES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS Y COMPRENDE LA PREVENCIÓN ESPECIAL Y GENERAL DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN Y LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS Y LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL INDIVIDUO..."*. DICHA FUNCIÓN SE DESARROLLA A TRAVÉS DE UN CONJUNTO DE POLÍTICAS, MECANISMOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE HACEN PROPICIO EL MANTENIMIENTO DE LA ESTABILIDAD Y TRANQUILIDAD DE LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DEL ESTADO DE DERECHO Y LA CONSOLIDACIÓN DE INSTITUCIONES.

9. QUE LOS CONSEJOS MUNICIPALES CONSTITUYEN UNO DE LOS PRINCIPALES ESCENARIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y PARTICIPATIVA EN EL NIVEL LOCAL, POR ELLO, EL CONSEJO, COMO ÓRGANO COLEGIADO QUE REPRESENTA LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS COMO SUJETOS DE DERECHO Y DEBERES, ES UN ACTOR FUNDAMENTAL PARA EL LOGRO DEL BUEN GOBIERNO Y LA GESTIÓN DEL DESARROLLO DE SU MUNICIPIO.

10. QUE NUESTRA NORMATIVA LOCAL, LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ACOTA QUE EN CADA MUNICIPIO SE ESTABLECERÁ UN CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUYO OBJETO SERÁ PROPONER ACCIONES TENDIENTES CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, EL CUAL TIENE ATRIBUCIONES PARA PARTICIPAR EN LAS LABORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; ELABORAR LA PROPUESTA DEL CONTENIDO, POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, ACCIONES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SOMETERLAS A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO; PUBLICAR Y DIVULGAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL PROPIO CONSEJO Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS CON OTRAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO CONFORME A LAS BASES Y REGLAS QUE EMITA EL CONSEJO ENTRE OTRAS.

11. QUE DE MANERA PUNTUAL, LA LEY LOCAL EN CITA EN SU ARTÍCULO 54, OTORGA UN PLAZO NO MAYOR A CIEN DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE CADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SE INSTALEN LOS CONSEJOS MUNICIPALES.

12. QUE SI BIEN ES CIERTO EL PLAZO DE REFERENCIA CONCLUYE EN LOS PRIMEROS DÍAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, RESULTA PERTINENTE REALIZAR UN ATENTO LLAMADO A LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE OPORTUNAMENTE PREVEAN LO CONDUCTENTE EN SUS RESPECTIVAS SESIONES DE CABILDO Y SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DENTRO DEL PERÍODO ESTABLECIDO POR LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

13.- QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- **PRESIDENTE.-** Ing. **Alejandro Arteaga Cabrera**
- **SECRETARIO EJECUTIVO.-** C. **Abel Sánchez Ledezma**
- **REGIDORES:** C. **Leobardo Vázquez Briones** y Lic. **Carmen Marlene Puebla Vega**
- **CONSEJEROS CIUDADANOS:**
 - C. **Antonio Pérez Ramírez**
 - C. **Rogelio Luis de León Hernández.**
 - C. **Juan Lorenzo Bravo Aguilar**
- **SECRETARIO TÉCNICO:** Lic. **Gerardo Puebla Hernández**
- **INVITADOS EXPRESAMENTE POR EL CONSEJO**

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.------
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Enero, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2 Y 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO"**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, POR LO QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2 Y 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO". SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Enero, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL L.A. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DAR DE BAJA LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, POR LO QUE SE AUTORIZA AL L.A. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DAR DE BAJA LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN LA PRESENTE ACTA, EL CUAL FORMA PARTE COMO ANEXO.---

RELACIÓ N NO.	CONCEPTOS	CANTIDAD
1	La BAJA de bienes muebles considerados inservibles y obsoletos. Se anexa reporte de los equipos de cómputo evaluados por el ingeniero en sistemas.	\$665,584.68
2	La BAJA del inventario de 36 radios portátil en los cuales se anexa el reporte técnico RADIQSA- Radio Ingeniería de Querétaro, S,A de C,V. Pertenecen al departamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	\$135,473.10
3	La BAJA de varios enseres menores considerados inservibles.	-

4	La BAJA de 1 pantalla de plasma de 32 pulgadas, modelo: LN32C450E1D. Marca: SAMSUNG. Con número de inventario 019-050 que fue donada administración del T.S.U. Víctor Alonso Moreno.	\$8,004.98
5	La BAJA del inventario de 1 ventilador de pedestal color negro que fue extraviado durante la administración del T.S.U. Víctor Alonso Moreno por la encargada de comercio el cual fue pagado, se anexa copia del recibo de pago.	\$265.00
6	La BAJA de 1 lap top marca DELL que fue robada durante la admon. 2009-2012. Se anexa copia certificada de la averiguación previa COL/130/2010	\$10,925.00
	MONTO TOTAL	\$820,252.76
Total de bienes muebles		137
Total de equipo de computo		15
Total		152

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Enero, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROGRAMA "MOSAICO MONUMENTAL EN LANA"**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **MAYORIA ABSOLUTA**, POR LO QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA **"MOSAICO MONUMENTAL EN LANA"**, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, MISMO QUE SE CONSIDERA COMO ANEXO A LA PRESENTE ACTA. -----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de Enero, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA FORMA DE COMPROBAR LAS PRERROGATIVAS DE LOS**

REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA FORMA DE COMPROBAR LAS PRERROGATIVAS DE LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SEGÚN EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN LA PRESENTE ACTA, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.-----

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO:

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIONES I, XI, XII Y XXXIII, 35 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Que la Hacienda de los Municipios se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, por lo tanto los Ayuntamientos son competentes para administrar su patrimonio y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos correspondiente, siendo que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, y sus integrantes tienen la obligación de vigilar y evaluar la administración pública con el único propósito de que los habitantes cuenten con los servicios públicos municipales suficientes.

3. Que de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los grupos y fracciones cuentan con recursos aprobados por el Ayuntamiento y se determina en el presupuesto de forma proporcional al número de integrantes que los constituyen.
4. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece literalmente lo siguiente:

“ARTÍCULO 35.- Una vez instalado el Ayuntamiento los regidores propietarios integrarán grupos o fracciones con el objeto de conformar unidades de representación, actuar en forma organizada y coordinada en los trabajos municipales y realizar las tareas administrativas y de gestión que les correspondan, así como presentar de manera consolidada las iniciativas que correspondan en materia reglamentaria municipal. El acreditamiento del grupo o fracción se hará en sesión del ayuntamiento, a más tardar una semana posterior a su instalación, mediante escrito firmado por cada uno de los integrantes del grupo o fracción, en dicho documento se acreditará a su coordinador, el cual realizará funciones de representación y podrá tomar decisiones a nombre de quienes integren su grupo. La mecánica de elección o sustitución de cada coordinador corresponde a cada Grupo.

El conjunto de dos o más regidores por cada partido político constituirán un grupo al interior del Ayuntamiento, son fracciones aquellas constituidas por un solo regidor. Los grupos y fracciones gozarán de personalidad jurídica siendo el coordinador quien tendrá la representación legal del mismo ante las instancias que correspondan. En todo tiempo se abstendrán los coordinadores de grupos o fracciones de celebrar convenios con contenido patrimonial a nombre del Ayuntamiento o ejercer la representación legal del mismo excepto cuando éste lo acuerde.

Los grupos y fracciones gozarán de los recursos aprobados por el ayuntamiento y que se determinen en el presupuesto, en forma proporcional al número de integrantes que los constituyan, pudiendo inclusive contratar personal con los recursos de que dispongan, en cuyo caso quedarán bajo la responsabilidad laboral de los grupos y fracciones, sin presumirse vínculo laboral o de cualquier especie con el Ayuntamiento.

Del recurso ejercido se informará al Ayuntamiento en la modalidad y temporalidad que el mismo acuerde.

Los recursos que reciban los regidores por conducto de sus grupos o fracciones serán idénticos para todos sin distinción de partido político. Los regidores que se consideren independientes recibirán los recursos que correspondan a aquellos adscritos a algún grupo o fracción.

Cuando se acredite que algún regidor ha dejado de pertenecer a algún partido político por cualquier causa, dejará de pertenecer al grupo o fracción y conservará la asignación de recursos aprobada.”

5.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre del presente, éste H. Ayuntamiento, aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza una reducción del salario del C. Presidente Municipal del 20% y de los demás integrantes del H. Ayuntamiento, del 10% de salario dieta directa y un 50% en prerrogativas.

A fin de dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se requiere la acreditación de los grupos y fracciones de partidos políticos que en conjunto forman e integran el Ayuntamiento de Colón, Qro., y que se señalan a continuación:

Grupo del Partido Revolucionario Institucional, teniéndose por acreditado e integrado de la siguiente manera:

Síndico Municipal:

C. José Paulo Castillo Reséndiz

Regidores:

C. Rosa Luna Miranda.

C. José Juan Ibarra Trejo.

C. José Sergio Ledezma Barrera.

Lic. Carmen Marlene Puebla Vega

Reconociéndose y teniéndose por acreditado como Coordinador de este Grupo, al Síndico Municipal José Paulo Castillo Reséndiz.

Grupo del Partido Movimiento Ciudadano, teniéndose por acreditado e integrado de la siguiente manera:

Regidores:

C. Leobardo Vázquez Briones

C. Manuel Eusebio Cabrera Montes

Reconociéndose y teniéndose por acreditado como Coordinador de este grupo, al Regidor Leobardo Vázquez Briones.

Fracción del Partido Acción Nacional:

Dr. Pablo Ademir Castellanos Ramírez, reconociéndose en su carácter de Coordinador.

Fracción del Partido Nueva Alianza:

Prof. Gabriel Hernández Rodríguez, reconociéndose en su carácter de Coordinador.

6.- A fin de dar cumplimiento con lo anteriormente señalado, y de lo que dispone el artículo 35 párrafo Tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los grupos y fracciones deben gozar de los recursos aprobados por el ayuntamiento y que se determinen en el presupuesto, en forma proporcional al número de integrantes que los constituyan, por ende resulta necesario e inmediato la asignación de dichas prerrogativas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifica al Grupo del Partido Revolucionario Institucional, teniéndose por acreditado e integrado de la siguiente manera:

Síndico Municipal:
C. José Paulo Castillo Reséndiz

Regidores:
C. Rosa Luna Miranda.
C. José Juan Ibarra Trejo.
C. José Sergio Ledezma Barrera.
Lic. Carmen Marlene Puebla Vega

Reconociéndose y teniéndose por acreditado como Coordinador de este grupo, al Síndico Municipal José Paulo Castillo Reséndiz.

SEGUNDO.- Se ratifica al grupo del Partido Movimiento Ciudadano, teniéndose por acreditado e integrado de la siguiente manera:

Regidores:
C. Leobardo Vázquez Briones
C. Manuel Eusebio Cabrera Montes

Reconociéndose y teniéndose por acreditado como Coordinador de este grupo, al Regidor Leobardo Vázquez Briones.

TERCERO.- Se ratifica a la fracción del Partido Acción Nacional, teniéndose por acreditado como Coordinador del mismo al Regidor Dr. Pablo Ademir Castellanos Ramírez.

CUARTO.- Se ratifica a la fracción del Partido Nueva Alianza, teniéndose por acreditado como Coordinador del mismo al Regidor Prof. Gabriel Hernández Rodríguez.

QUINTO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la asignación de recursos por la cantidad de \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100

M.N.) para el Síndico Municipal y cada regidor integrante de los grupos y fracciones de este H. Ayuntamiento, la cual será entregada y enterada de conformidad con el procedimiento establecido y señalado a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE LOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, DERIVADO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRIMERO.- La Dirección de Finanzas entregará al Síndico Municipal y a cada Regidor Propietario, un cheque o transferencia por un monto de \$ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) mensuales.

SEGUNDO.- El cheque o transferencia mencionado en el punto anterior, se entregará al Síndico Municipal y a cada uno de los Regidores dentro de los primeros cinco días de cada mes.

TERCERO.- A efecto de que los integrantes del H. Ayuntamiento puedan disponer, ejercer y responsabilizarse de la suficiencia presupuestaria otorgada para el sostenimiento de las actividades administrativas y de gestión que les correspondan, podrán destinar los recursos aprobados bajo los conceptos de asesorías, honorarios, donativos, capacitación, gastos de representación, combustible, apoyos a agrupaciones diversas (con excepción de organizaciones políticas), y apoyos de carácter social, estos últimos deberán de ser comprobados con una solicitud por escrito del beneficiario y una carta de agradecimiento dirigida al C. Presidente Municipal y anexando copia de su identificación oficial del beneficiario, que requiera cada uno de los regidores propietarios y síndico municipal propietario.

Tratándose de la contratación de personal con los recursos entregados, dicho personal quedará bajo la responsabilidad laboral de los grupos o fracciones, sin que exista un vínculo laboral o de cualquier especie con el Ayuntamiento o el Municipio y podrá ser mediante un contrato privado de servicios personales.

CUARTO.- Se autoriza que la asignación de recursos para los grupos y fracciones de este Ayuntamiento se realice de forma retroactiva al día 01 de octubre del 2012.

QUINTO.- Se autoriza e instruye al Director de Finanzas de este Municipio, realizar las ampliaciones y/o transferencias necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Colón, Querétaro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos de forma retroactiva al primero de octubre de dos mil doce y tendrá vigencia del primero de octubre del dos mil doce hasta el treinta de septiembre de dos mil quince.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Director de Finanzas, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de Enero, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECLASIFICACIÓN DE LOS PREDIOS URBANOS BALDÍOS CLASIFICADOS COMO TAL, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO Y A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

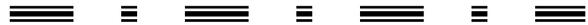
EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD,** POR LO QUE SE AUTORIZA LA RECLASIFICACIÓN DE LOS PREDIOS URBANOS BALDÍOS CLASIFICADOS COMO TAL, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO Y A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y QUE SON AFECTADOS PORQUE EL VALOR DE SU CONSTRUCCIÓN ES MENOR AL 10% DEL VALOR DE TERRENO Y QUE NO CUENTEN CON MÁS DE DOS SERVICIOS Y EN APEGO AL ARTÍCULO 41 DE LA MISMA LEY A LA TARIFA DE TIPO B, CON CALIFICATIVO DE

RESERVA URBANA (1.4 AL MILLAR) Y SIN DERECHO A PAGO ANTICIPADO.-----
SE INSTRUYE AL C. JOSÉ NOÉ ANDRÉS ARTEAGA ARTEAGA, JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL, GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS INSPECCIONES EN LOS DOMICILIOS DE LA CIUDADANÍA QUE SE ENCUENTRE EN ESTA SITUACIÓN, Y EN BASE AL RESULTADO APLICAR AL MOMENTO DE PRESENTARSE A EFECTUAR SU PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de Enero, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO POR LA CANTIDAD DE \$338,156.91, A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, POR CONCEPTO DE APOYOS BRINDADOS EN LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD,** POR LO QUE SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO POR LA CANTIDAD DE \$338,156.91, A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, POR CONCEPTO DE APOYOS BRINDADOS EN LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA

CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
 -----**-DOY FE-**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de Enero, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TABULADOR PARA EL COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE GIRO Y LA TABLA DE CLASIFICACIONES DE USOS DE SUELO**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE AUTORIZA EL TABULADOR PARA EL COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE GIRO Y LA TABLA DE CLASIFICACIONES DE USOS DE SUELO, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:-----

DICTAMENES DE FACTIBILIDAD DE GIRO		VZMGZ + 25% ADICIONAL
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	
Bar	Establecimiento con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto al coqueo	120
Billar (A)	Establecimiento con renta de mesas de billar y venta de bebidas alcohólicas en envase abierto	90
Billar (B)	Establecimiento con renta de mesas de billar y venta de cerveza en envase abierto	60
Bodega o Almacén CVBA	Establecimiento donde se almacenan bebidas alcohólicas para su venta y distribución	88
Cantina	Establecimiento con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto al coqueo	72
Karaoke	Establecimiento con equipo de karaoke y/o actividad artística y venta de bebidas alcohólicas en envase abierto	120
Cenaduría CVBA	Elaboración y venta de alimentos a la carta en horario vespertino con venta de cerveza en envase abierto	80
Cervecería, Chelería	Establecimiento con venta de cerveza en envase abierto al menudeo	60

Club Social	Centro de actividades deportivas con venta de bebidas alcohólicas	76
Depósito de Cerveza	Establecimiento donde se vende cerveza exclusivamente en envase cerrado	84
Discoteca	Establecimiento con pista de baile y música continua con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto	150
Fonda CVBA	Elaboración y venta de alimentos con venta de cerveza en envase abierto	60
Hotel CVBA	Servicio de hospedaje con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto	84
Lonchería CVBA	Elaboración y venta de alimentos preparados en horario matutino vespertino con venta de cerveza en envase abierto	50
Marisquería A CVBA	Elaboración y venta de pescados y mariscos preparados a la carta con venta de cerveza en envase abierto	80
Marisquería B CVBA	Elaboración y venta de pescados y mariscos preparados a la carta con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto	120
Miscelánea CVBA	Establecimiento comercial y de abarrote con venta de cerveza en envase cerrado	40
Motel CVBA	Servicio de hospedaje con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto	84
Restaurante CVBA	Elaboración y venta de alimentos a la carta con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto	150
Salón de fiestas (A)	Establecimiento en donde se realizan eventos sociales con más de 300 comensales	84
Salón de fiestas (B)	Establecimiento en donde se realizan eventos sociales con menos de 299 comensales	70
Taquería CVBA	Elaboración y venta de tacos con venta de cerveza en envase abierto	80
Tiendas de autoservicio CVBA	Establecimiento comercial con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado	150
Tiendas de conveniencia CVBA	Establecimiento comercial con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado	120
Peña	Establecimiento con servicio de alimentos a la carta y venta de bebidas alcohólicas	76
Pulquería	Establecimiento con venta y consumo exclusivo de pulque	75
Vinatería	Compra venta de bebidas alcohólicas al menudeo en envase cerrado	90

2.- De conformidad al punto 2 y3 de la fracción XX del numeral 23 de la Ley de Ingresos del municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2013, en que se hace referencia de la existencia de “Tipo 1” y “Tipo 2” para el cobro por la autorización del Dictamen de Uso de Suelo y Cambio de Uso de Suelo, se sugiere la siguiente tabla de clasificación de Usos de Suelo:

USO DE SUELO TIPO 1.

Habitacional

- Hasta 50 unidades privativas en condominio.

Comercial

- Abarrotes, misceláneas, comestibles sin venta de bebidas alcohólicas.
- Panaderías (expendio de pan exclusivamente).
- Compraventa de ropa.
- Compraventa de calzado.
- Artículos domésticos y de limpieza.
- Mueblerías.
- Compraventa de libros y revistas.
- Farmacias, boticas, droguerías.
- Mercería, bonetería.
- Tiendas de autoservicio y departamentales sin venta de bebidas alcohólicas.
- Centro comercial sin venta de bebidas alcohólicas. Incluye: Tiendas de autoservicio, centros comerciales, tiendas departamentales y tiendas institucionales.
- Materiales de construcción, electricidad, acabados para la construcción y sanitarios.
- Ferreterías.
- Vidrierías, cancelerías y metales.
- Tlapalerías.
- Renta de cimbra y andamios.
- Compraventa de refacciones de artículos del hogar.
- Venta de artículos en general.
- Madererías.
- Distribuidora, renta y venta de vehículos.
- Distribuidora, renta y venta de maquinaria.
- Venta de refacciones y accesorios de vehículos sin talleres.
- Bodega de artículos no perecederos hasta 1000 m² de terreno.
- Bodega de artículos perecederos hasta 1000 m² de terreno.
- Bodegas hasta 1000 m² de terreno.
- Elaboración y venta de artesanías.
- Venta de artículos fotográficos y de copiado, cuadros y marcos.
- Verdulería, frutería y venta de legumbres.
- Venta de artículos de plástico.
- Venta de textiles, alfombras, cortinas, tapices hasta 1000 m² de terreno.
- Venta de plantas naturales y de ornato.
- Carnicerías, pollerías y pescaderías.
- Lecherías, cremerías y salchichonerías.
- Venta de artículos de oro, plata, relojería y joyería en general.

- Expendios de lotería y pronósticos.
- Venta de artículos deportivos y equipos para excursionismo hasta 1000 m² de terreno.
- Venta de perfumes y cosméticos.
- Papelería, útiles escolares, de oficina y de dibujo hasta 1000 m² de terreno.
- Venta de granos, semillas, forrajes y chiles hasta 1000 m² de terreno.

Servicios

- Consultorios, laboratorios de análisis clínicos, dentales, ópticos, ortopédicos hasta 500 m² de terreno.
- Salas de belleza.
- Agencias de servicio de limpieza doméstica.
- Peluquerías.
- Lavanderías.
- Sastrerías.
- Estudios, laboratorios y servicio de alquiler de fotografías.
- Agencia de correos, telégrafos y teléfonos.
- Cafeterías.
- Fondas, loncherías.
- Servicio de internet y correo electrónico.
- Cancha deportiva (hasta cinco canchas).
- Oficinas públicas y privadas hasta 10,000 m² de terreno.
- Guardería.
- Jardín de niños.
- Escuela para niños con capacidades diferentes.
- Escuelas primarias.
- Escuelas y Academias en general hasta 1000 m² de terreno.
- Escuelas secundarias y de especialidades técnicas.
- Preparatorias, bachilleres, centros de ciencias y humanidades, vocacionales.
- Institutos de idiomas, computación y especialidades.
- Centros de capacitación.
- Galerías de arte.
- Centros de exposiciones temporales.
- Cinetecas.
- Bibliotecas.
- Hemerotecas.
- Consultorios, laboratorios de análisis clínicos, dentales, ópticos, ortopédicos de más de 500 m² de terreno.
- Centro médico.

- Clínica general.
- Centros de salud.
- Clínica de emergencias.
- Salones de corte, clínicas, dispensarios y farmacias veterinarias.
- Tiendas de animales y accesorios.
- Venta de llantas con servicios complementarios (llantera).
- Venta, compra y recarga de extintores.
- Talleres de reparación, alineación, balanceo y vulcanizadora de vehículos.
- Servicio de lavado y lubricación de vehículos.
- Servicio de limpieza y mantenimiento de vehículos.
- Servicio de alquiler y artículos en general, mudanzas, paquetería.
- Venta de comida rápida hasta 5000 m² de terreno.
- Venta de alimentos preparados sin comedor hasta 5000 m² de terreno.
- Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas.
- Central de teléfonos con y sin servicio al público.
- Central de correos.
- Depósitos, encierro de vehículos hasta 5000 m² de terreno.
- Depósitos de maquinaria hasta 5000 m² de terreno.
- Estacionamientos públicos y privados hasta 5000 m² de terreno.
- Estaciones de taxi.
- Salones de fiestas infantiles.
- Pistas de patinaje.
- Albercas.
- Salas de gimnasia.
- Danza.
- Boliches sin venta de bebidas alcohólicas.
- Billares sin venta de bebidas alcohólicas.
- Casa de huéspedes.
- Hotel de hasta 100 cuartos.
- Motel de hasta 100 cuartos.
- Agencias funerarias con o sin sala de velación.
- Sucursales de banco, casas de cambio, casas de bolsa.
- Cajeros de cobro.
- Antenas, mástiles, torres, chimeneas de hasta 30.00 m de altura.

- Tanques de agua hasta 1,000 m³ de capacidad.
- Plazas.
- Explanadas.
- Jardines y parques de barrio.
- Jardines y parques metropolitanos.
- Jardines y parques regionales.
- Jardines y parques nacionales.
- Cuerpos de agua, represas o presas.
- Deshuesadero de vehículos en general.
- Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios.
- Juegos electrónicos hasta 1000 m² de terreno.
- Estación de ferrocarril.
- Miradores.

Industria

- Se considerará tipo "1" toda la industria catalogada como microindustria, industria ligera o pequeña según la clasificación de SEDESU que se encuentre en los siguientes giros y requiere la obtención de la hoja de inducción: (Industria ligera hasta 10 empleados)

Microindustria

- Alimentos bebidas y tabacos.
- Elaboración de toda clase de alimentos procesados, productos lácteos, helados, paletas, galletas, pasteles, tortillas, pastas alimenticias, grasas y aceites animales comestibles, carne seca, conservas, embutidos de carne, dulces, bombones, confituras, concentrados, jarabes, colorantes para alimentos, botanas, productos de maíz, alimentos para animales, café, productos de molino a base de cereales y leguminosas, harinas, azúcar y hielo.
- Fabricación de textiles, ropa, algodón absorbente, vendas y similares, hilado y tejido de regenerados, telas, sábanas, manteles, colchas, productos bordados y deshilados, toldos, cubiertas para automóvil y tiendas de campaña, sombreros, gorras y similares, artículos con materiales textiles naturales y artificiales.
- Calzado con materiales naturales y artificiales, productos de cuero, piel y materiales sucedáneos.
- Talleres menores.

- Talleres menores de herrería, carpintería, tapicería, ebanistería, talabartería, calzado, productos artesanales, reparación de equipo de oficina, servicios especializados, fumigaciones, mudanzas hasta 40 m².
- Alfarería y cerámica, fabricación de azulejos, losetas, ladrillos, tabiques.
- Industria artesanal de artículos de vidrio.
- Minerales no metálicos.
- Corte, pulido y laminado de mármol y otras piedras.

Ligera o pequeña

- Elaboración de toda clase de alimentos procesados, productos lácteos, helados, paletas, galletas, pasteles, tortillas, pastas alimenticias, grasas y aceites animales comestibles, carne seca, conservas, embutidos de carne, dulces, bombones, confituras, concentrados, jarabes, colorantes para alimentos, botanas, productos de maíz, alimentos para animales, café, productos de molino a base de cereales y leguminosas, harinas, azúcar, hielo.
- Alimentos, bebidas y tabacos.
- Industrias productoras de bebidas, refrescos, gaseosas, jugos y otras bebidas no alcohólicas destiladas y fermentadas, captación, tratamiento y distribución de agua purificada.
- Fabricación de textiles, ropa, algodón absorbente, vendas y similares, hilado y tejido de regenerados, telas, sábanas, manteles, colchas, productos bordados y deshilados, toldos, cubiertas para automóvil y tiendas de campaña, sombreros, gorras y similares, artículos con materiales textiles naturales y artificiales.
- Fabricación de muebles, partes y piezas de muebles.
- Madera y sus productos, fabricación de artículos de palma, vara, carrizo, mimbre y similares.
- Papel, imprenta y editoriales.
- Alfarería y cerámica, fabricación de azulejos, losetas, ladrillos, tabiques.
- Industria artesanal de artículos de vidrio, corte, pulido y laminado de mármol y otras piedras.
- Minerales no metálicos.

- Fabricación de sellos metálicos y de goma, aparatos y artículos deportivos, escobas, cepillos, instrumentos musicales, joyas y artículos varios.

USO DE SUELO TIPO 2.

Habitacional

- Desarrollos Inmobiliarios de más de 50 unidades privativas en adelante en Condominios y todo tipo de Fraccionamientos.

Comercial

- Abarrotes, misceláneas, comestibles con venta de bebidas alcohólicas.
- Compra venta de materiales reciclables.
- Mercados y tianguis.
- Vinaterías
- Cantinas, cervecerías, pulquerías.
- Bares y video-bar.
- Centros nocturnos.
- Central de abastos.
- Bodegas de acopio y/o transferencia de productos no perecederos de más de 1000 m² de terreno.
- Bodegas de acopio y/o transferencia de productos perecederos de más de 1000 m² de terreno.
- Bodega de materiales peligrosos.
- Bodegas de más de 1000 m² de terreno.
- Depósito de desechos industriales.
- Depósito de gas.
- Depósito de líquido.
- Depósito de explosivos.
- Estaciones de servicio (gasolineras).
- Estaciones de servicio de gas L. P. (centros de carburación).
- Silos.
- Tolvas.
- Actividades Extractivas.
- Venta de textiles, alfombras, cortinas, tapices de más de 1000 m² de terreno.
- Venta de artículos deportivos y equipos para excursionismo de más de 1000 m² de terreno.
- Papelería, útiles escolares, de oficina y de dibujo de más de 1000 m² de terreno.
- Venta de granos, semillas, forrajes y chiles de más de 1000 m² de terreno.
- Centro comercial con venta de bebidas alcohólicas. Incluye: Tiendas de

autoservicio, centros comerciales, tiendas departamentales y tiendas institucionales.

Servicios

- Politécnicos.
- Tecnológicos.
- Universidades.
- Escuelas Normales.
- Escuelas y Academias en general de más de 1000 m² de terreno.
- Centros de investigaciones académicas.
- Centro de estudios de Postgrado.
- Centros y laboratorios de investigación.
- Jardines botánicos.
- Jardines zoológicos.
- Acuarios.
- Museos.
- Planetarios, observatorios y estaciones meteorológicas.
- Archivos.
- Centros procesadores de información.
- Centros de información.
- Templos.
- Lugares para el culto.
- Instalaciones religiosas, seminarios y conventos.
- Hospital de urgencias, especialidades.
- Hospital general.
- Centros de tratamiento de enfermedades crónicas.
- Centros de integración juvenil y familiar.
- Asociaciones de protección.
- Albergues.
- Orfanatos.
- Asilos.
- Casa de cuna.
- Instalaciones de asistencia.
- Centros de protección animal.
- Hospitales veterinarios y centros antirrábicos de cuarentena.
- Baños públicos y sanitarios, saunas y masajes.
- Rastros, frigoríficos, obradores.
- Estación de radio o televisión. Con auditorio.
- Estación de radio o televisión. Sin auditorio.
- Centrales de telecomunicaciones.
- Estudios cinematográficos y de televisión.
- Terminales de autotransporte urbano.
- Terminales de autotransporte foráneo.
- Terminal de carga.
- Depósitos de maquinaria de más de 5000 m² de terreno.
- Centros culturales.
- Centro de convenciones.
- Auditorios.
- Teatros.
- Cines.
- Autocinemas.
- Salas de concierto.
- Club social y salones de banquetes.
- Salones de bailes.
- Discotecas.
- Salones de fiestas, de convenciones.
- Teatros al aire libre, ferias, circos, parque de diversiones permanentes y temporales.
- Club campestre y de golf.
- Centros comunitarios.
- Parques para remolques, campismo y cabañas.
- Centros deportivos.
- Estadios.
- Hipódromos, galgódromos.
- Autódromos.
- Arena taurina.
- Lienzo charro.
- Pistas de equitación.
- Campos de tiro.
- Canales o lagos para regatas.
- Instalaciones para el ejército y la fuerza aérea.
- Garita o casetas de vigilancia.
- Estaciones y centrales de policía.
- Estaciones y centrales de bomberos.
- Puestos de socorro o central de ambulancias.
- Cementerios
- Mausoleos o crematorios.
- Tribunales y juzgados.
- Hoteles de más de 100 cuartos.
- Moteles de más de 100 cuartos.
- Estaciones de transferencia de basura.
- Basureros y rellenos sanitarios.
- Planta de tratamiento de basura.
- Fertilizantes Orgánicos.
- Centros de readaptación social preventivos y reclusorios para sentenciados o reformatorios.
- Antenas, mástiles, torres, chimeneas de más de 30.00 m de altura.

- Taludes.
- Retenes o depósitos.
- Bordos, diques, pozos, cauces.
- Tanques de agua de más de 1,000 m³ de capacidad.
- Estaciones de bombeo, cárcamos, plantas de tratamiento.
- Oficinas públicas de más de 10,000 m² de terreno.
- Oficinas privadas de más de 10,000 m² de terreno.
- Representaciones Oficiales y Embajadas extranjeras.
- Depósitos, encierro de vehículos de más de 5000 m² de terreno.
- Estacionamientos públicos y privados de más de 5000 m² de terreno.
- Cultivo de granos.
- Cultivo de hortalizas.
- Cultivo de flores.
- Árboles frutales.
- Cultivos mixtos.
- Huertos
- Viñedos.
- Potreros.
- Criaderos.
- Granjas.
- Usos pecuarios mixtos.
- Pastos.
- Bosques.
- Viveros.
- Zonas de control ambiental.
- Estanques.
- Instalaciones para cultivo piscícola.
- Casinos.
- Servicio de báscula para vehículos.
- Aeropuertos.
- Helipuertos.
- Boliches con venta de bebidas alcohólicas.
- Billares con venta de bebidas alcohólicas.
- Juegos electrónicos de más de 1000 m² de terreno.
- Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas.
- Venta de comida rápida de más de 5000 m² de terreno.
- Venta de alimentos preparados sin comedor de más de 5000 m² de terreno.

Industria

- Se considerará tipo “2” toda la industria catalogada como mediana y pesada según la clasificación de SEDESU que se encuentre en los siguientes giros y requiere la obtención de la hoja de inducción: (Industria mediana hasta 50 empleados, Industria pesada más de 50 empleados).

Mediana

- Elaboración de toda clase de alimentos procesados, productos lácteos, helados, paletas, galletas, pasteles, tortillas, pastas alimenticias, grasas y aceites animales comestibles, carne seca, conservas, embutidos de carne, dulces, bombones, confituras, concentrados, jarabes, colorantes para alimentos, botanas, productos de maíz, alimentos para animales, café, productos de molino a base de cereales y leguminosas, harinas, azúcar y hielo.
- Alimentos bebidas y tabacos.
- Fabricación de textiles, ropa, algodón absorbente, vendas y similares, hilado y tejido de regenerados, telas, sábanas, manteles, colchas, productos bordados y deshilados, toldos, cubiertas para automóvil y tiendas de campaña, sombreros, gorras y similares, artículos con materiales textiles naturales y artificiales.
- Calzado con materiales naturales y artificiales, productos de cuero, piel y materiales sucedáneos.
- Fabricación de muebles, partes y piezas de muebles.
- Fabricación de productos de madera, excluye muebles.
- Fabricación de artículos de palma, vara, carrizo, mimbre y similares.
- Madera y sus productos.
- Fabricación de artículos de corcho.
- Fabricación de papel, cartón, productos y artículos de papel y cartón.
- Fabricación de productos de celulosa.
- Papel, imprenta y editoriales
- Alfarería y cerámica, fabricación de azulejos, losetas, ladrillos y tabiques.
- Industria artesanal de artículos de vidrio.
- Corte, pulido y laminado de mármol y otras piedras.
- Minerales no metálicos.

- Fabricación y reparación de equipo e instrumental médico, dental y de cirugía.
- Otras industrias.
- Fabricación de sellos metálicos y de goma, aparatos y artículos deportivos, escobas, cepillos, instrumentos musicales, joyas y artículos varios.

Pesada

- Fabricación, ensamble y reparación de equipo eléctrico.
- Fabricación, ensamble y reparación de equipo eléctrico y electrónico.
- Fabricación y ensamble de aparatos eléctricos y electrónicos de uso doméstico.
- Reparación y mantenimiento de equipo para la industria.
- Servicio a la industria. Reparación y mantenimiento de equipo de uso general no asignable a una actividad específica.
- Fabricación y reparación de aparatos e instrumentos de medición y para pesar.
- Ensamblados de vehículos.
- Otro tipo de industrias.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

 -----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de Enero, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CIERRE DEL PROGRAMA FISM 2012, (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

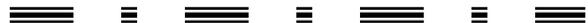
EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE APRUEBA EL CIERRE DEL PROGRAMA FISM 2012, (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL), EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO, CONSIDERADO COMO (ANEXO I): -----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

 -----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de Enero, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL POA (PROGRAMA DE OBRA ANUAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE APRUEBA EL POA (PROGRAMA DE OBRA ANUAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO CONSIDERADO COMO (ANEXO II).-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

 -----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de Enero, de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA QUE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE "AGENDA DESDE LO LOCAL", PARA LO CUAL SE DESIGNA A LA LIC. NORMA LIZBETH RODRÍGUEZ MORENO, SECRETARIA PARTICULAR, PARA QUE SEA LA PERSONA ENLACE PARA LLEVAR A CABO ÉSTOS TRABAJOS**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE APRUEBA QUE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE "AGENDA DESDE LO LOCAL", PARA LO CUAL SE DESIGNA A LA LIC. NORMA LIZBETH RODRÍGUEZ MORENO, SECRETARIA PARTICULAR, PARA QUE SEA LA PERSONA ENLACE PARA LLEVAR A CABO ÉSTOS TRABAJOS.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----**DOY FE**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RÚBRICA



ANEXO I

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XI, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23, 24 Y 25 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN QRO., EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013, TUVO BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD EL CIERRE DEL PROGRAMA FISM (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CIERRE PROGRAMA FISM-2012

No. De obra	Nombre de la Obra	Localidad	Inversión			METAS		No. De Beneficiarios	
			Total	Ejecutada	Reprogramada	Cantidad	Unidad		
AGUA POTABLE, SISTEMA DE AGUA POTABLE AMPLIACION									
URBANO MUNICIPAL									
	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO EMPACADO CON TOPESATE EN VARIAS CALLES	SAN JOSÉ LA PERUELA (LA PERUELA)	308,548.07	312,500.45	0.00	100.0	1,218.38	M2	514 hab.
	EMPEDRADO DE CALLE PRINCIPAL	EJIDO PATIBA	0.00	242,522.94	0.0	1,000.00	M2	350 hab.	
	EMPEDRADO DE CALLE A LAS CANCHAS DE FUTBOL	LOS QUOTES	0.00	451,986.55	0.0	458.00	M2	300 hab.	
	EMPEDRADO DEL MAJON DE NIÑOS	LA ESPERANZA	0.00	124,088.79	0.0	238.96	M2	1850 hab.	
	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO TRAMO I	LOS TANGOS	0.00	180,965.89	0.0	602.50	M2	450 hab.	
	AFORTACION CAMINO COI	SALTREÑA CABEZAL	141,189.11			100.0			
ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES									

AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL POLEO	EL POLEO		350,057.17	298,057.17	0.00	100.0 %	1.00	POSTE	270 hab.
AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA SALTREÑA	SALTREÑA (PRESA DE LA SOLEDAD)		216,291.71	216,291.71	0.00	100.0 %	1.00	POSTE	216 hab.
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA PRIMERA ETAPA	EJIDO LA ESPERANZA		1,361,313.1	1,361,313.1	0.00	100.0 %	21.00	POSTE	500 hab.
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA SEGUNDA ETAPA	LA ESPERANZA		228,862.15	436,413.73	0.00	100.0 %			
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES SOLARES	PANALES		29,458.00	29,450.00	0.00	100.0 %	1.00	CELDA SOLAR	5 FAMILIAS
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA VARIAS CALLES	SAN ALEJANDRO		149,800.00	149,800.00	0.00	100.0 %	1.00	POSTE	340 hab.
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA PARA AS CALLES CONVINO CON SERVICIO PROGRAMADO PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	EL BLANCO		67,000.00	67,000.00	0.00	100.0 %	1.00	POSTE	156 hab.
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA VARIAS CALLES, CONVINO CON SERVICIO PROGRAMADO PARA DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	MOGALES		308,600.00	308,600.00	0.00	100.0 %	1.00	POSTE	380 hab.
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CALLE OMAFARRO Y AVENIDA	AUCHTLÁN		600,000.00	597,048.00	0.00	100.0 %	8.00	POSTE	300 hab.

	AUCHITLÁN, EN LA COLONIA EL REFUGIO												
	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE MELCHOR OCAÑO	AUCHITLÁN	217,225.10	217,519.00	0.00	100.0 %	3.00	POSTE					
	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EL BARRIO LAS CRUCES EN LA CALLE OCAÑO	CABECERA MUNICIPAL	94,129.48										
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS													
	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LAS COMUNIDADES DE EL ZAMORANO Y NUEVO ALAMOS	COBERTURA MUNICIPAL	1,600,000.00	1,950,000.00	0.00	100	1.00	SISTEMA	3475 hab.				
	CONSTRUCCION DE LETRINAS EN VARIAS COMUNIDADES	COBERTURA MUNICIPAL	645,000.00	940,000.00	0.00	100	29.00	LETRINAS	294 FAMILIAS				
	CONSTRUCCION DE LETRINAS EN VARIAS COMUNIDADES	COBERTURA MUNICIPAL	1,251,300.00	1,587,000.00	0.00	83.7	46.00	LETRINAS	294 FAMILIAS				
	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE 2da ETAPA CALLE DE ACCESO A LA PREPARATORIA DE UACJ	AUCHITLÁN			250,000.00	0	100.00	ML	25 FAMILIAS				
	PAQUETE SANITARIO BIENO	VARIAS COMUNIDADES	0.00	337,065.00		100							
	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO 2da ETAPA CON TUBERIA DE 12 EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA EN LA CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	577,520.11										
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA													
	PISO FIRMES VARIAS COMUNIDADES	COBERTURA MUNICIPAL	156,739.00	156,339.00	0.00	100	213.00	ACCIONES	213 FAMILIAS				

PROGRAMA TU CASA FONAPO													
CONSTRUCCION DE RECAMARAS ADICIONALES	VARIAS COMUNIDADES	ES	1,118,650.00	0									
PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	VARIAS COMUNIDADES	ES	1,364,114.00	0									
DESARROLLO INSTITUCIONAL	COBERTURA MUNICIPAL		241,441.20	312,384.12									
GASTOS INDIRECTOS	COBERTURA MUNICIPAL		354,921.62	1,063,481.50									
TOTALES			31,071,164.43	9,948,059.70								1,250,364.17	

No. De obra	Nombre de la Obra	Localidad	Inversión			METAS		No. De Beneficiarios
			Total	Ejecutada	Reprogramadas	%	Cantidad	

CIERRE PROGRAMA FOMDEP-2012

MISION OBRA PUBLICA MEJORAMIENTO								
No. De obra	Nombre de la Obra	Localidad	Total	Ejecutada	Reprogramadas	%	Cantidad	Unidad
	ALUMBRADO PUBLICO EN LA ALAMEDA Y ZONA DEL LAGO DE AUCHITLÁN	AUCHITLÁN	2,997,000.00	2,997,000.00	0	100	118	LUMINARIAS
			2,997,000.00	2,997,000.00	0			

CIERRE PROGRAMA FORTAMUN-2012

GASTO CORRIENTE SERVICIOS PERSONALES								
No. De obra	Nombre de la Obra	Localidad	Total	Ejecutada	Reprogramadas	%	Cantidad	Unidad
	SERVICIOS PERSONALES							
	SERVICIOS PERSONALES	COBERTURA MUNICIPAL	29,075,775.00	11,136,640.00	17,939,135.00	100.0 %		ACCION
	OTROS GASTOS DE OPERACION							
	ALUMBRADO PUBLICO	COBERTURA MUNICIPAL	2,500,000.00	2,500,000.00	0	100.0 %		ACCION
	IMPUESTOS	COBERTURA MUNICIPAL	3,409,185.00	900,000.00	2,509,185.00	100.0 %		ACCION
	PAGOS	COBERTURA MUNICIPAL	1,500,000.00	1,100,000.00	400,000.00	100.0 %		ACCION
			36,484,960.00	17,636,640.00	18,848,320.00			

No. De obra	Nombre de la Obra	Localidad	Inversión			METAS		No. De Beneficiarios
			Total	Ejecutada	Reprogramadas	%	Cantidad	

PROGRAMA TI CASA (FINANCI O)	VARIAS COMUNIDAD ES	1,118,000.00							
PROGRAMA MUNICIPAL DE REORGANIZACI ÓN DE VIVIENDAS	VARIAS COMUNIDAD ES	2,364,114.00							
DESARROLLO INSTITUCIONAL	COBERTURA MUNICIPAL	240,443.28	311,384.32						
GASTOS INDIRECTOS	COBERTURA MUNICIPAL	354,811.62	1,062,411.50						
TOTALES		31,072,204.40	9,948,897.00					1,256,184.37	

CERRA PROGRAMA CONADE-2011

ESPACIOS DEPORTIVOS									
CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 7	LA PERUELA	1,573,771.80	1,573,771.80	100.00	0	3	CANCHA		
CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 7	CABECERA MUNICIPAL	2,958,958.40	2,958,958.40	100.00	0	3	CANCHA		
		4,532,730.20	4,532,730.20	100.00	0	6			

No. De obra	Nombre de la Obra	Localidad	Inversión			METAS		No. De Beneficiarios
			Total	Ejecutada	Reprogramada	%	Cantidad	

No. De obra	Nombre de la Obra	Localidad	Inversión			METAS		No. De Beneficiarios
			Total	Ejecutada	Reprogramada	%	Cantidad	

CERRA PROGRAMA FOPYDEP-2012

INVERSION OBRA PUBLICA MEJORAMIENTO									
ALIMENTADO PUBLICO EN LA ZONA DEL LAGO DE ARICHTIAN	ARICHTIAN	2,997,000.00	2,997,000.00	2,997,000.00	100	180	ALIMENTADO		
		2,997,000.00	2,997,000.00	2,997,000.00	100	180			

CERRA PROGRAMA FORTAMUN-2012

GASTO CORRIENTE SERVICIOS PERSONALES									
SERVICIOS PERSONALES									
SERVICIOS PERSONALES	COBERTURA MUNICIPAL	11,075,776.00	13,136,640.00	13,136,640.00	100.00		ACCION		
OTROS GASTOS DE OPERACION									
ALIMENTADO PUBLICO	COBERTURA MUNICIPAL	2,900,000.00	2,900,000.00	2,900,000.00	100.00		ACCION		
IMPUESTOS	COBERTURA MUNICIPAL	1,409,185.00	900,000.00	900,000.00	100.00		ACCION		
PAGOS	COBERTURA MUNICIPAL	1,900,000.00	1,170,000.00	1,170,000.00	100.00		ACCION		
		26,484,961.00	27,656,640.00	27,656,640.00	100.00				

No. De obra	Nombre de la Obra	Localidad	Inversión			METAS		No. De Beneficiarios
			Total	Ejecutada	Reprogramada	%	Cantidad	

CERRA PROGRAMA PCEP-2012

INVERSION PUBLICA CONSTRUCCION									
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA VARIAS CALLES	EL BLANCO	134,000	134,000	134,000	100.00		POSTE		
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA VARIAS CALLES	MOGALES	117,300	117,300	117,300	100.00		POSTE		
CONSTRUCCION DE LETRINAS VARIAS COMUNIDADES	COBERTURA MUNICIPAL	2,095,200	2,095,200	2,095,200	100.00		LETRINA, METROS CUBICOS		
CONSTRUCCION DE LETRINAS VARIAS COMUNIDADES	COBERTURA MUNICIPAL	1,080,800	1,080,800	1,080,800	100.00		LETRINA, METROS CUBICOS		
PISOS FIRMES VARIAS COMUNIDADES	COBERTURA MUNICIPAL	627,754	627,754	627,754	100.00		METROS CUADRADOS		
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES SOLARES CONVINO CON SERVICIO PROGRAMA FINA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	PANAJES	58,900	58,900	58,900	100.00		PIEDA		
SUSTITUCION DE FOGONES ABIERTOS POR FOGONES CERRADOS	COBERTURA MUNICIPAL	210,000	210,000	210,000	100.00		ACCION		
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA VARIAS CALLES	SAN EDUARDO	298,600	298,600	298,600	100.00		POSTE		
MODERNIZACI ÓN									

CONECTIVIDAD SATELITAL CCA CISO PATRIA	ENCO PATRIA	41,309	41,309	41,309	100.0	%	ACCIÓN
CONECTIVIDAD SATELITAL CCA SANTA ROSA DE LIMA (SANTA ROSA POBLADO)		41,309	41,309	41,309	100.0	%	ACCIÓN
		4,805,272	4,805,272	4,805,272			

No. De obra	Nombre de la Obra	Localidad	Inversión			METAS			No. De Beneficiarios
			Total	Ejecutado	Reprogramado	N	Cantidad	Unidad	

CIERRA PROGRAMA REPO-2012

INVERSIÓN PÚBLICA									
CONSTRUCCION DE LETRINAS	EL MEDIOFE		2,491.00				100.0		
			2,491.00	0.00		%	1		ACCIÓN
FOSA CÉPTICA EN ALAMEDA ALAMBRE, CEMENTO Y VARILLAS	AJUCHAYAN		1,918.00	1,918.00	0.00		100.0		
			1,918.00	0.00		%	3		ACCIÓN
CONSTRUCCION RED DE ENERGIA ELECTRICA ZONA ETAPA	LA ESPERANZA		1,944,451.7	1,944,451.7	0.00		100.0		
			1	1	0.00	%	17		POSTES
CABLE DE ALAMBADO PUBUCO	LA ESPERANZA- VIBORILLAS		218,933.53	218,933.53	0.00		100.0		
			218,933.53	0.00		%			
MATERIAL UNIDAD DENTAL MOVIL	VAFMS COMUNIDAD ES		62,148.00	62,148.00	0.00		100.0		
			62,148.00	0.00		%			
EXCAVACION Y ASOCIACION INFRAESTRUCTU RA DE REGO	EL POLOO		22,040.00	22,040.00	0.00		100.0		
			22,040.00	0.00		%			
MATERIALES PARA LETRINAS VARILLAS COMUNIDADES	VAFMS COMUNIDAD ES		215,452.30	215,452.30	0.00		100.0		
			215,452.30	0.00		%			
PAGO DE SUELDOS AL PERSONAL EXTRAS DE BACHEO EN VARIAS COMUNIDADES	VAFMS COMUNIDAD ES		502,959.00	502,959.00	0.00		100.0		
			502,959.00	0.00		%			
PROGRAMA DE COMPUTADORA S" NA POR TI"	VAFMS COMUNIDAD ES		218,162.53	218,162.53	0.00		100.0		
			218,162.53	0.00		%			
TERMINACION LETRINAS EN DAMOSKANO	EL SAMORADO		25,881.00	25,881.00	0.00		100.0		
			25,881.00	0.00		%			
			3,305,459	3,305,459	0				

ANEXO II

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XI, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23, 24 Y 25 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERETARO; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN QRO., EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013, TUVO BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD **EL POA (PROGRAMA DE OBRA ANUAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:**

PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2013

RAMO XXXIII, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

N o. D E O B R A	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS
APORTACION TOTAL AL FISM						
		AGUA POTABLE SC				
1	NUEVO PROGRESO	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	300,00 0.00	ML	690	60 PERSONAS
2	EL POTRERO	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	125,00 0.00	ML	310	40 PERSONAS
3	EL BLANCO	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	105,00 0.00	ML	260	110 PERSONAS
4	EL SAUCILLO	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	230,00 0.00	ML	574	96 PERSONAS
5	NUEVO ALAMOS	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	300,00 0.00	ML	680	72 PERSONAS

		DRENAJE SD				
6	LOS QUIOTES	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	500,00 0.00	ML	400	90 PERSONAS
7	GALERAS	REHABILITACION RED DE DRENAJE	500,00 0.00	ML	410	210 PERSONAS
		URBANIZACION SE				
8	LA ZORRA	EMPEDRADO DE VARIAS CALLES	450,00 0.00	M2	1960	300 PERSONAS
9	NOGALES	EMPEDRADO DE CALLE	700,00 0.00	M2	2000	350 PERSONAS
10	SANTA ROSA DE LIMA	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS A LA ESCUELA PRIMARIA	500,00 0.00	M2	1100	600 PERSONAS
11	EL CARRIZAL	EMPEDRADO DE CALLE (CAMINO A LA ESCUELA)	300,00 0.00	M2	1000	75 PERSONAS
12	EJIDO PATRIA	EMPEDRADO DE CALLE	296,90 2.40	M2		300 PERSONAS
		ESPACIOS EDUCATIVOS SJ				
13	EL SAUCILLO	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN ESC. PRIM. RAFAEL ROSAS	375,00 0.00	AULA	1	167 ALUMNOS
14	LAS CENIZAS	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN ESC. PRIM. CUAUHTEMOC	375,00 0.00	AULA	1	163 ALUMNOS
15	LA CARBONERA	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN ESC. T.V. SECUNTADIA GREGORIO TORRES QUINTERO	375,00 0.00	AULA	1	117 ALUMNOS
16	SAN MARTIN	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN ESC. T.V. SEC. CALMECAC	375,00 0.00	AULA	1	63 ALUMNOS
17	EL ZAMORANO	CONSTRUCCION DE ANEXOS (DIRECCION Y BAÑOS) EN T.V. SEC. SILVESTRE REVUELTAS	550,00 0.00	ANEXOS	1	149 ALUMNOS
18	SAN MARTIN	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN ESC. PRIM.	375,00 0.00	AULA	1	35 ALUMNOS
		ELECTRIFICACION SG				
19	SANTA ROSA DE LIMA	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	500,00 0.00	POSTE	10	100 PERSONAS
20	COLÓN	GASTOS INDIRECTOS U10	409,86 8.67	GASTOS	1	INSTITUCIÓN
21	COLÓN	DESARROLLO INSTITUCIONAL DI	273,24 5.78	PROGRAMA	1	INSTITUCIÓN
		REFRENDOS FISM 2011 Y 2012				

22	EL COYOTE	SUMINISTRO DE TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" DE DIAM. (REFRENDO 2011)	9,945.00	ML	42	30 PERSONAS
23	LA ESPERANZA	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE AL COBAQ (REFRENDO 2012)	80,000.00	ML	200	150 PERSONAS
24	AJUCHITLAN	AMPLIACIÓN RED DRENAJE SANITARIO A LA PREPARATORIA DE LA UAQ 2da ETAPA (REFRENDO 2012)	1,591,804.09	ML	1036	150 ALUMNOS
25	VIBORILLAS	EMPEDRADO DE CALLES 1ER ETAPA (REFRENDO 2012)	770,000.00	M2	2300	150 PERSONAS
26	EL COYOTE	EMPEDRADO DE CALLE PARTE BAJA (REFRENDO 2012)	500,000.00	M2	2250	100 PERSONAS
		APORTACIONES PARA EL PIBAI				
1	EL ZAMORANO	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (1er ETAPA)	2,722,233.74	SISTEMA	1	1938 PERSONAS
2	NUEVO ALAMOS	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	14,818.71	POSTE	3	15 PERSONAS
3	EL CARRIZAL	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	70,964.32	POSTE	8	35 PERSONAS
4	LOS TRIGOS	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	20,683.53	POSTE	5	50 PERSONAS
5	PUERTO DEL COYOTE	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	70,716.56	POSTE	11	110 PERSONAS
6	EL ZAMORANO	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	352,997.19	POSTE	65	675 PERSONAS
7	EL POTRERO	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	40,458.60	POSTE	20	53 PERSONAS
8	EL POLEO	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	45,722.30	POSTE	1	72 PERSONAS

9	EL FUENTEÑÓ	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	14,277.20	POSTE	1	85 PERSONAS
		APORTACIONES PARA LA SEDESOL				
		AGUA POTABLE SC				
1	NOGALES	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	48,000.00	ML	600	180 PERSONAS
2	PALMAS	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	25,200.00	ML	315	200 PERSONAS
3	SANTA ROSA FINCA	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	24,000.00	ML	300	60 PERSONAS
4	AHILITOS	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	56,000.00	ML	700	82 PERSONAS
5	LA ESPERANZA	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE (EL ROCIO)	14,000.00	ML	175	50 PERSONAS
		DRENAJE SD				
6	LA CARBONERA	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	98,400.00	ML	410	150 PERSONAS
7	PEÑA COLORADA	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE PRIMERA ETAPA	264,000.00	ML	1100	429 PERSONAS
8	SAN ILDELFONSO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE COATZACOALCOS	144,000.00	ML	600	360 PERSONAS
		CAMINOS UB				
9	LA SALITRE RA	EMPEDRADO DE CALLE	80,000.00	M2	2000	300 PERSONAS
		ELECTRIFICACIÓN SG				
10	NUEVO PROGRESO	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	392,000.00	POSTE	28	180 PERSONAS
11	PUERTO DE SAN ANTONIO	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	70,000.00	POSTE	5	90 PERSONAS
12	NOGALES	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	126,000.00	POSTE	9	66 PERSONAS
13	SANTA ROSA FINCA	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	112,000.00	POSTE	8	150 PERSONAS
14	LOS BENITOS	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	126,000.00	POSTE	9	75 PERSONAS
15	SAN JOSE LA PEÑUELA	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	210,000.00	POSTE	15	110 PERSONAS
16	EL BLANCO	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	224,000.00	POSTE	16	250 PERSONAS

		VIVIENDA RURAL				
17	EL POLEO	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL	45,000.00	VIVIENDA	5	5 FAMILIAS
18	PUERTA DE EN MEDIO	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL	45,000.00	VIVIENDA	6	6 FAMILIAS
19	SANTA MARIA DE GUADALUPE	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL	45,000.00	VIVIENDA	5	5 FAMILIAS
20	EL CARRIZAL	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL	45,000.00	VIVIENDA	5	5 FAMILIAS
		PET				
21	LA JOYA	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO	34,400.00	KM	1.5	112 PERSONAS
22	PANALES	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO	27,600.00	KM	1.2	23 PERSONAS
23	SANTA MARIA DE GPE	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO	23,000.00	KM	1	126 PERSONAS
24	LA CENIZAS	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO (BACHEO)	42,000.00	KM	1.3	806 PERSONAS
		FOGONES				
25	EL ZAMORANO	FOGONES	4,400.00	PZA	10	10 FAMILIAS
26	PUERTO DE SAN ANTONIO	FOGONES	4,400.00	PZA	10	10 FAMILIAS
27	LA ZORRA	FOGONES	4,400.00	PZA	10	10 FAMILIAS
28	TRIGOS	FOGONES	4,400.00	PZA	10	10 FAMILIAS
29	LA JOYA	FOGONES	2,200.00	PZA	5	5 FAMILIAS
30	EL COYOTE	FOGONES	2,200.00	PZA	5	5 FAMILIAS
		PISO FIRME				
31	FUENTEÑO	PISO FIRME	13,000.00	M2	300	15 FAMILIAS
32	TRIGOS	PISO FIRME	8,600.00	M2	200	10 FAMILIAS
33	EJIDO PATRIA	PISO FIRME	8,600.00	M2	200	10 FAMILIAS
34	AHILITOS	PISO FIRME	3,500.00	M2	80	4 FAMILIAS
35	PUERTO DE SAN ANTONIO	PISO FIRME	5,200.00	M2	120	6 FAMILIAS
36	MESOTE	PISO FIRME	4,300.00	M2	100	5 FAMILIAS
37	LA ZORRA	PISO FIRME	4,300.00	M2	100	5 FAMILIAS
38	LA JOYA	PISO FIRME	4,300.00	M2	100	5 FAMILIAS

TOTAL FISM \$	16,614,038.09
----------------------	----------------------

TECHO FINANCIERO FISM 2013	\$ 13,662,289.00
REMANENTE 2011	\$ 9,945.00
REMANENTE 2012	\$ 2,941,804.09
TECHO TOTAL	\$ 16,614,038.09

PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA (PID)

N o. D E O B R A	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS
		PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA				
1	VARIAS	APOYOS Y ACCIONES VARIAS EN SUBDELEGACIONES	200,000.00	ACCIONES	40	1000 PERSONAS
2	EL FUENTEÑO	CONSTRUCCION DE CASA DE USOS MULTIPLES	300,000.00	CASA	1	263 PERSONAS
3	VISTA HERMOSA	TERMINACION DE LA CASA DE USOS MULTIPLES	150,000.00	CASA	1	705 PERSONAS
4	SAN VICENTE EL ALTO	CONSTRUCCION DE CASA EJIDAL	300,000.00	CASA	1	1238 PERSONAS
5	PALMAS	CONSTRUCCION DE ANEXOS EN JARDIN DE NIÑOS	550,000.00	ANEXOS	1	40 ALUMNOS
6	EL ZAMORANO	REHABILITACION DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA	60,000.00	ANEXOS	1	60 ALUMNOS
7	PEÑA COLORADA	REHABILITACION DE SANITARIOS PUBLICOS PARA PEREGRINOS	30,000.00	BAÑOS	7	400 PERSONAS
8	SANTA ROSA DE LIMA	REHABILITACION DE PLAZA PRINCIPAL	30,000.00	M2	450	1700 PERSONAS
9	EL GALLO	CONSTRUCCION PARADEROS DE AUTOBUS	50,000.00	PZA	2	900 PERSONAS
10	PURISIMA DE CUBOS	REHABILITACION DE PLAZA CIVICA	70,000.00	PLAZA	1	350 PERSONAS
11	CABECERA MUNICIPAL	IMAGEN URBANA	350,000.00	O. EXT.	1	3500 PERSONAS

	AL					
12	NUEVO ALAMOS	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	600,00 0.00	CANCHA	1	180 PERSONAS
13	EL COYOTE	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES (EMSD No. 6)	600,00 0.00	CANCHA	1	90 ALUMNOS
14	PIEDRAS NEGRAS	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CAMINO DE ACCESO	180,00 0.00	PUENTE	1	405 PERSONAS
15	MEXICO LINDO	REHABILITACION CAMINO DE ACCESO	120,00 0.00	KM	1	350 PERSONAS
16	PUERTO DE SAN ANTONIO	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD	550,00 0.00	CASA	1	186 PERSONAS
17	LA JOYA	EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD	100,00 0.00	LOTE	1	112 PERSONAS
18	SAN VICENTE EL ALTO	REHABILITACION CASA DE SALUD	60,000. 00	CENTRO	1	900 PERSONAS
19	VARIAS	REHABILITACION DE PLANTELES EDUCATIVOS	250,00 0.00	O. EXT.	15	1200 ALUMNOS
20	VARIAS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	200,00 0.00	ACCIONES	50	300 PERSONAS
21	VARIAS	ESTUDIOS Y PROYECTOS	1,106.2 50.00	PROYECTO	5	6000 PERSONAS
TOTAL PID			\$	5,856,250.00		

ANEXO B
1. FORMACIONES DE BANCOS DE RECURSOS HUMANOS
(de acuerdo a la Ley 1097 de 2008)

Código	Nombre del Banco de Recursos Humanos	Municipio	Localidad	Número de Empleados	Fecha de Emisión	Sector	Actividad Económica	Descripción del Proyecto	Beneficiarios	Número de Empleados	Monto de la Inversión			Número de Empleados	Número de Empleados	Número de Empleados	Número de Empleados
											Subtotal	Programación	Aplicación				
01	COMERCIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Colón	Colón	100	2012	Comercio	Alimentación	Proyecto de inversión para la compra de alimentos	100	100	100	100	100	100	100	100	100
02	INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES	Colón	Colón	200	2012	Industria	Industria	Proyecto de inversión para la construcción de una planta industrial	200	200	200	200	200	200	200	200	200
03	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA	Colón	Colón	150	2012	Agricultura	Agricultura	Proyecto de inversión para la compra de maquinaria agrícola	150	150	150	150	150	150	150	150	150
04	INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES	Colón	Colón	300	2012	Industria	Industria	Proyecto de inversión para la construcción de una planta industrial	300	300	300	300	300	300	300	300	300
05	INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES	Colón	Colón	400	2012	Industria	Industria	Proyecto de inversión para la construcción de una planta industrial	400	400	400	400	400	400	400	400	400
06	INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES	Colón	Colón	500	2012	Industria	Industria	Proyecto de inversión para la construcción de una planta industrial	500	500	500	500	500	500	500	500	500
07	INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES	Colón	Colón	600	2012	Industria	Industria	Proyecto de inversión para la construcción de una planta industrial	600	600	600	600	600	600	600	600	600
08	INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES	Colón	Colón	700	2012	Industria	Industria	Proyecto de inversión para la construcción de una planta industrial	700	700	700	700	700	700	700	700	700
09	INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES	Colón	Colón	800	2012	Industria	Industria	Proyecto de inversión para la construcción de una planta industrial	800	800	800	800	800	800	800	800	800
10	INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES	Colón	Colón	900	2012	Industria	Industria	Proyecto de inversión para la construcción de una planta industrial	900	900	900	900	900	900	900	900	900

MUNICIPIO DE CHILEY, SUBRE

ANEXO 80

COMITÉ DE MONITOREO DE MEDIDAS FOMENTAS A VIVIR RURAL

(Por su área y porcentaje de total municipal)

Código	Nombre del Proyecto (Descripción y ubicación)	Beneficiarios (Número de beneficiarios)	Valor del Proyecto (C.C.)	Monto de recursos comprometidos			Fecha de inicio	Fecha de finalización	Responsable	Descripción de actividades	Impacto social	Impacto ambiental	Impacto cultural	Impacto económico	Impacto social	Impacto ambiental	Impacto cultural	Impacto económico
				Pagado	Comprometido	Por pagar												
1	Proyecto de Fomento a la Agricultura Familiar (Calle 100, Barrio San José)	10	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	2012	2013	Comité de Monitoreo	Asesoría técnica y capacitación a productores agrícolas.	Creación de empleos temporales.	Mejora de infraestructura rural.	Fortalecimiento de la economía local.	Mejora de la calidad de vida.				
2	Proyecto de Fomento a la Artesanía (Calle 100, Barrio San José)	10	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	2012	2013	Comité de Monitoreo	Asesoría técnica y capacitación a artesanos.	Creación de empleos temporales.	Mejora de infraestructura rural.	Fortalecimiento de la economía local.	Mejora de la calidad de vida.				

ANEXO A01
6.- FOMENTO SOBRE APLICACIONES DE REGISTRO E IDENTIFICACION A NIVEL FONDO
(Informe de avance y presupuesto de Ingresos adicionales)

ANEXO A01
6.- FOMENTO SOBRE APLICACIONES DE REGISTRO E IDENTIFICACION A NIVEL FONDO
(Informe de avance y presupuesto de Ingresos adicionales)

Código Nombre de	Clasificación del Proyecto (Administrativa y presupuestal)	Materiales adquiridos dentro del proyecto de inversión	Responsables de la ejecución del proyecto de inversión	Presupuesto del proyecto de inversión (Cuentas)	Monto de recursos presupuestados			Indicadores de cumplimiento			Fuentes de financiamiento											
					Total Anual	Alimentado	Pagado	Comprometido y Pagaré	Avance %	Indicador de Avance (Cuentas)	Avance %	Indicador de Avance (Cuentas)	Indicador de Avance (Cuentas)	Indicador de Avance (Cuentas)	Indicador de Avance (Cuentas)							
1.	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
SECCION 03. REGISTRO Programa para el Desarrollo de Zonas Vulnerables																						
2004	Materiales	2-031-020	2-031-020	13-041	4.855.271	4.855.271	4.855.271	0	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa para el Desarrollo de Zonas Vulnerables																						



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN,
QRO.**

ADMINISTRACIÓN 2012-2015

ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ROSA LUNA MIRANDA
REGIDORA

C. JOSÉ JUAN IBARRA TREJO
REGIDOR

C. JOSÉ SERGIO LEDEZMA BARRERA
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA

PROF. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES
REGIDOR

C. MANUEL EUSEBIO CABRERA MONTES
REGIDOR

DR. PABLO ADEMIR CASTELLANOS RAMÍREZ
REGIDOR

LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO